



CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Tercer período de sesiones  
Recife, 15 a 26 de noviembre de 1999  
Tema 3 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Programa provisional y anotaciones

Nota de la secretaría

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. PROGRAMA PROVISIONAL . . . . .	1	2
II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL . . . . .	2 - 58	4

Anexos

I. Lista de los documentos preparados para el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y otros documentos pertinentes . . . . .		18
II. Calendario de trabajo provisional del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes . . . . .		26

I. PROGRAMA PROVISIONAL

1. Se presenta para su aprobación el siguiente programa provisional:
  1. Elección del Presidente.
  2. Elección de los demás miembros de la Mesa.
  3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
  4. Credenciales de las delegaciones.
  5. Acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, admisión de observadores.
  6. Disposiciones para el funcionamiento de la Secretaría Permanente:
    - a) Acuerdo sobre la sede con el Gobierno de Alemania;
    - b) Estrategia de mediano plazo de la secretaría;
  7. Programa y presupuesto:
    - a) Programa y presupuesto para el bienio 2000-2001;
    - b) Decisiones presupuestarias conexas;
    - c) Examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios en 1999;
    - d) Programa de trabajo para los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Conferencia de las Partes.
  8. Aplicación de la Convención:
    - a) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de África, en particular sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales;
    - b) Examen de los progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales en África;
    - c) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción, con inclusión de información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando en el marco de la Convención;

- d) Examen de la información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención;
- e) Examen del informe de la secretaría sobre sus actividades de asistencia a los países Partes en desarrollo para la preparación de informes sobre la aplicación de la Convención;
- f) Estudio de la necesidad de otros procedimientos o mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención;
- g) Examen de un anexo adicional de aplicación regional de la Convención.

9. Comité de Ciencia y Tecnología:

- a) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidos sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir;
- b) Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas hechas por el Comité de Ciencia y Tecnología en relación con la experiencia de los países Partes afectados y las dificultades de ejecución de los programas de acción;
- c) Mantenimiento de la lista de expertos;
- d) Creación de uno o más grupos de expertos ad hoc, de ser necesario, y sus mandatos.

10. Mecanismo Mundial:

- a) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe sobre las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial, y de la orientación que se le ha de impartir;
- b) Examen, con miras a su aprobación, del proyecto revisado del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- c) Examen del informe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola sobre su colaboración con organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones interesadas, incluido el sector privado.

11. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes.
12. Inclusión de las actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes.
13. Temas pendientes:
  - a) Examen y aprobación del artículo 47 del reglamento, aún no acordado;
  - b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con el fin de determinar cómo seguir abordando este asunto;
  - c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención;
  - d) Estudio de la creación de un grupo ad hoc de composición abierta encargado de examinar la cuestión de los procedimientos de arbitraje y conciliación y formula recomendaciones al respecto.
14. Informe del período de sesiones.

## II. ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

### Introducción

#### Lugar de celebración

2. En su decisión 24/COP.2 <sup>1</sup>, la Conferencia de las Partes (CP) aceptó la invitación del Gobierno del Brasil de acoger en Recife el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 3) en la Convención de Lucha contra la Desertificación (CLD). El período de sesiones será inaugurado por el Secretario Ejecutivo en el Centro de Conferencias de Pernambuco, Recife, el lunes 15 de noviembre de 1999.

#### Logística

3. Unas pocas semanas antes de la apertura del tercer período de sesiones, la secretaría distribuirá una nota informativa en que describirá

---

<sup>1</sup>Véanse las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones en el documento ICCD/COP(2)/14/Add.1.

los procedimientos de inscripción y de seguridad y otras disposiciones logísticas para el período de sesiones.

#### Participantes

4. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 36 de la Convención de Lucha contra la Desertificación, para cada Estado u organización regional de integración económica que ratifique, acepte o apruebe la Convención o se adhiera a ella una vez depositado el quincuagésimo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, la Convención entrará en vigor al nonagésimo día contado desde la fecha de entrega de su instrumento al Depositario. En consecuencia, a la fecha de apertura de la CP 3, el 15 de noviembre, serán Partes los Estados y organizaciones regionales de integración económica que hayan depositado sus instrumentos hasta el 17 de agosto de 1999. Los que depositen sus instrumentos después del 17 de agosto y antes del 28 de agosto de 1999 pasarán a ser Partes durante la CP 3. Los que lo hagan después del 28 de agosto de 1999 no serán Partes hasta después de la clausura del período de sesiones, pero podrán participar en éste en calidad de observadores, junto con los organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales acreditadas. En el documento ICCD/COP(3)/INF.4 se informa sobre la situación de ratificación.

#### Programa

5. En su decisión 2/COP.2, la CP resolvió incluir en el programa de su tercer período de sesiones algunos temas especiales y otros que son temas permanentes de su programa. Estos se han tenido en cuenta en la preparación del programa provisional para la CP 3, además de las cuestiones derivadas de otras decisiones.

#### Documentación

6. En el anexo I figura una lista de los documentos preparados para el período de sesiones y otros documentos de interés. Además de distribuirse por los cauces regulares, los documentos estarán disponibles en el sitio de la secretaría en la World Wide Web, en la siguiente dirección de Internet: <<http://www.unccd.de>>.

#### 1. Elección del Presidente

7. El artículo 22 del reglamento aprobado por la Conferencia de las Partes (decisión 1/COP.1 <sup>2</sup> enmendada por la decisión 20/COP.2) dispone que el Presidente será elegido entre los representantes de los Estados Partes presentes en el período de sesiones. En consecuencia, el Secretario Ejecutivo invitará a la elección del Presidente.

---

<sup>2</sup>Véanse las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones en el documento ICCD/COP(1)/11/Add.1.

## 2. Elección de los demás miembros de la Mesa

8. De conformidad con el artículo 22 del reglamento (enmendado por la decisión 20/COP.2), se elegirá a nueve vicepresidentes y al Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología, que han de constituir la Mesa del período de sesiones junto con el Presidente, entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones de modo que cada región geográfica quede representada por al menos dos miembros. El Presidente invitará a la elección de estos miembros de la Mesa.

## 3. Aprobación del programa y organización de los trabajos

9. La Conferencia de las Partes dispondrá del presente programa provisional, cuya aprobación quizá desee considerar. En el anexo II se presenta un calendario provisional de trabajo para el período de sesiones, que se describe en las secciones siguientes.

### Propósito del período de sesiones

10. La Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones adoptó una decisión sobre su programa de trabajo (decisión 2/COP.2), que preveía el examen de temas permanentes y de ciertos temas especiales en su tercer período de sesiones. Estos temas se han incorporado al programa provisional. En el inciso a) del párrafo 2 del artículo 22, la Convención dispone que la Conferencia de las Partes examinará regularmente la aplicación de la Convención y de los acuerdos institucionales. La organización de los trabajos del período de sesiones está concebida para facilitar tales actividades y centrar la atención en las cuestiones que quedan por resolver.

### Sesión de apertura

11. En relación con la organización de la sesión plenaria de apertura, la Conferencia de las Partes quizá desee considerar la siguiente posibilidad. El Presidente haría una declaración después de su elección. Se harían declaraciones en nombre de los grupos regionales y luego tendrían la oportunidad de formular declaraciones los representantes de organismos de las Naciones Unidas y de otras organizaciones intergubernamentales presentes y un representante de las organizaciones no gubernamentales. A continuación el Secretario Ejecutivo haría una descripción general de las cuestiones sometidas a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones, presentaría los documentos preparados por la secretaría e informaría de la situación de ratificación de la Convención o de adhesión a ella.

### Establecimiento de un Comité Plenario y asignación de sus tareas

12. El procedimiento en la CP 2 consistió en establecer un Comité Plenario del período de sesiones presidido por un Vicepresidente de la Conferencia de las Partes y abierto a la participación de todas las delegaciones. Podría aplicarse el mismo procedimiento en la CP 3. El Comité Plenario recomendaría a la CP la adopción de decisiones sobre las cuestiones pendientes. Su Presidente estaría facultado para delegar tareas, según correspondiera, en

grupos de redacción. La CP quizá desee establecer un comité plenario en su sesión plenaria de apertura y nombrar a su Presidente. La CP podría asignar al comité plenario los temas siguientes: programa y presupuesto, examen de un anexo adicional de aplicación regional, el artículo del reglamento en que aún no se ha convenido, procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de la aplicación, estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, y cualquier otra cuestión.

#### Comité de Ciencia y Tecnología

13. Se ha programado provisionalmente que el Comité de Ciencia y Tecnología (CCT) se reúna del 16 al 18 de noviembre. De conformidad con la decisión 12/COP.2, la secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(3)/CST/1 donde figura un programa provisional anotado para la labor del Comité, y otros documentos necesarios para sus deliberaciones, que se enumeran en el anexo I.

#### Fase inicial

14. En el calendario provisional se propone que la CP 3 se divida en dos fases. En la fase inicial, del 15 al 19 de noviembre, además de la reunión del CCT, el Comité Plenario adelantaría en su labor conforme al programa de la CP. El Pleno se reuniría el viernes 19 de noviembre para oír los informes del Comité Plenario y del CCT, adoptar todas las decisiones posibles sobre las cuestiones sometidas a la CP, examinar la organización de los trabajos para la segunda semana y disponer la celebración de nuevas sesiones del Comité Plenario, de ser necesario.

#### Fase especial sobre la aplicación de la Convención

15. En la fase especial, que tendría lugar los días 22 y 23 y la mañana del 24 de noviembre, las Partes representadas en el nivel adecuado tendrían la oportunidad de examinar la aplicación de la Convención y hacer declaraciones al respecto.

16. En su decisión 2/COP.2 la Conferencia de las Partes resolvió examinar la aplicación de la Convención en la región de África sobre la base de los informes presentados por los países Partes afectados de África, examen que también tendría lugar durante la fase especial. El documento ICCD/COP(3)/5/Add.2 es una recopilación de esos informes preparada por la secretaría.

17. En la misma decisión la Conferencia de las Partes resolvió también examinar la aplicación de la Convención sobre la base de los informes presentados por los países Partes desarrollados y por las organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones intergubernamentales pertinentes sobre sus actividades de apoyo a la preparación de los programas de acción, examen que también tendría lugar durante la fase especial. Los documentos ICCD/COP(3)/5/Add.1 y ICCD/COP(3)/5/Add.3 contienen una recopilación de dichos informes preparada

por la secretaría. En la fase especial también podrían adoptarse decisiones sobre cualquier cuestión que quedase pendiente de la primera semana.

#### Acto paralelo

18. Para el lunes 22 de noviembre de 1999 está programada una mesa redonda interparlamentaria sobre las contribuciones que los parlamentos pueden hacer a la aplicación de la Convención. Participarían en ella parlamentarios de varios países. Está previsto que cualquier resultado de la mesa redonda se comunique a la CP para su examen.

#### Sesión plenaria de clausura

19. En su sesión plenaria de clausura la CP 3 adoptará las decisiones que hayan quedado pendientes. Deberá aprobar el informe sobre las credenciales que le ha de presentar la Mesa. Por último, deberá decidir la fecha y el lugar de celebración del cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El párrafo 4 del artículo 22 de la Convención, que dispone que, a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, los períodos ordinarios de sesiones segundo, tercero y cuarto se celebrarán anualmente;
- b) El párrafo 2 del artículo 4 del reglamento, que dispone que en cada período ordinario de sesiones la Conferencia de las Partes deberá determinar la fecha y la duración de su siguiente período de sesiones y que la Conferencia deberá hacer lo posible para que esos períodos de sesiones no se celebren en fechas que dificulten la asistencia de un número importante de delegaciones;
- c) El artículo 3 del reglamento, que dispone que los períodos de sesiones de la CP tendrán lugar en la sede de la secretaría, a menos que la CP decida otra cosa o la secretaría, en consulta con las Partes, adopte otras disposiciones apropiadas;
- d) La decisión 1/COP.2, que dispone que el quinto período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes tendrá lugar el año 2001 y que posteriormente los períodos ordinarios de sesiones se celebrarán cada dos años; y
- e) Todo ofrecimiento de acoger el cuarto período de sesiones y de hacerse cargo de los gastos adicionales correspondientes.

20. El calendario propuesto permite disponer de la tarde del 25 de noviembre para preparar los documentos finales que han de ser objeto de examen y decisión en la última sesión plenaria, por la mañana del 26 de noviembre. En consecuencia, todas las negociaciones deberán haber concluido para la hora del almuerzo del 25 de noviembre.



#### Horario de reunión

21. Con el calendario provisional se procura aprovechar óptimamente las instalaciones y servicios disponibles durante las horas ordinarias de trabajo. No se ha previsto en el calendario ni el presupuesto la celebración de sesiones vespertinas o de fines de semanas. Conforme a los horarios de trabajo locales y para evitar gastos por horas extraordinarias, el honorario normal de trabajo de la CP 3 será de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. No se prevé la celebración simultánea de más de dos sesiones con servicios de interpretación.

#### 4. Credenciales de las delegaciones

22. El artículo 19 del reglamento dispone lo siguiente: "Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y consejeros deberán ser comunicados a la Secretaría Permanente de ser posible dentro de las 24 horas siguientes a la apertura del período de sesiones. Se comunicará también a la Secretaría Permanente cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministerio de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización". El artículo 20 del reglamento dice así: "La Mesa del período de sesiones examinará las credenciales y presentará su informe a la Conferencia de las Partes para que decida al respecto". Además, conforme al artículo 21, "en espera de que la Conferencia de las Partes acepte sus credenciales, los representantes podrán participar provisionalmente en el período de sesiones".

#### 5. Acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, admisión de observadores

23. Según el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención, "Las Naciones Unidas, sus organismos especializados, así como todo Estado Miembro u observador en ellos que no sea parte en la Convención podrán estar representados en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes como observadores. Todo órgano u organismo, sea nacional o internacional, gubernamental o no gubernamental, competente en las materias de que trata la Convención que haya informado a la Secretaría Permanente de su deseo de estar representado en un período de sesiones de la Conferencia de las Partes como observador podrá ser admitido en esa calidad, a menos que se oponga un tercio de las Partes presentes". El artículo 7 del reglamento contiene disposiciones al mismo efecto.

24. La decisión 26/COP.1 contiene disposiciones sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales y la admisión en calidad de observadores de organizaciones intergubernamentales en los períodos de sesiones primero y siguientes de la Conferencia de las Partes. De conformidad con estos procedimientos, en el documento ICCD/COP(3)/15 se presenta una lista de las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales cuya acreditación ante la CP se ha propuesto recientemente.

6. Disposiciones para el funcionamiento de la Secretaría Permanente

a) Acuerdo sobre la sede con el Gobierno de Alemania

25. En su decisión 4/COP.2, la Conferencia de las Partes aprobó el acuerdo sobre la sede firmado el 18 de agosto de 1998 con la República Federal de Alemania y pidió al Secretario Ejecutivo que le informase en su tercer período de sesiones sobre su ratificación y entrada en vigor. En el documento ICCD/COP(3)/8 se presenta la información pertinente.

b) Estrategia de mediano plazo de la secretaría

26. En su decisión 7/COP.2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que preparase un nuevo documento sobre la estrategia de mediano plazo de la secretaría basado en las observaciones formuladas durante el segundo período de sesiones, así como en las observaciones presentadas por escrito por las Partes. Se somete a la consideración de la Conferencia de las Partes el documento ICCD/COP(3)/6.

7. Programa y presupuesto

a) Programa y presupuesto para el bienio 2000-2001

27. El inciso g) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención dispone que la Conferencia de las Partes aprobará un programa y un presupuesto para sus actividades, incluidas las de sus órganos subsidiarios, y adoptará las disposiciones necesarias para su financiación. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes aprobó mediante su decisión 6/COP.2 el presupuesto básico revisado de la Convención para 1999 y el establecimiento de un nuevo fondo fiduciario para la contribución anual especial del Gobierno de Alemania y pidió al Secretario Ejecutivo que le presentase en su tercer período de sesiones un proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000-2001.

28. En esa misma decisión la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informase sobre la utilización de los recursos financieros de la Convención. La información pertinente figura en el documento ICCD/COP(3)/4.

b) Decisiones presupuestarias conexas

29. Como se expone en el documento ICCD/COP(3)/2, la decisión que se someta a la Conferencia de las Partes sobre el programa y el presupuesto reunirá todos los elementos exigidos por la Convención y el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes.

c) Examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios en 1999

30. En su decisión 6/COP.2, la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que informase de la situación de los fondos fiduciarios establecidos de conformidad con el reglamento financiero.

En el documento ICCD/COP(3)/3 se presentan los gastos efectivos y estimados para 1999 con cargo al Fondo Fiduciario, el Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias y el Fondo de Bonn. Además, el documento ICCD/COP(3)/INF.2 contiene un resumen de los gastos efectuados con cargo a los mismos fondos de 1993 a 1998.

d) Programa de trabajo para los períodos de sesiones cuarto y quinto de la Conferencia de las Partes

31. En su decisión 2/COP.2 la Conferencia de las Partes resolvió incluir en el programa de su cuarto período de sesiones y, de ser necesario, de su quinto período de sesiones el examen de los programas de acción nacionales, regionales y subregionales en regiones distintas de África. La Conferencia de las Partes quizá desee revisar según corresponda este programa de trabajo para los siguientes períodos de sesiones.

8. Aplicación de la Convención

32. De conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 22 y con el artículo 26 de la Convención, la Conferencia de las Partes debe examinar la aplicación de la Convención y sus disposiciones institucionales. Los participantes tendrán la oportunidad de realizar este examen durante la fase especial sobre la aplicación de la Convención. La secretaría ha actualizado la información contenida en el documento ICCD/COP(2)/5 sobre sus actividades de apoyo a la aplicación de la Convención en un informe que lleva la signatura ICCD/COP(3)/5.

a) Examen de los informes sobre la aplicación de la Convención presentados por los países Partes afectados de África, en particular sobre el proceso de participación y sobre la experiencia adquirida y los resultados alcanzados en la preparación y ejecución de los programas de acción nacionales

33. En su decisión 2/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió examinar la aplicación de la Convención en su tercer período de sesiones basándose en los informes de los países Partes afectados de África. De conformidad con los procedimientos estipulados en la decisión 11/COP.1, la secretaría ha preparado un resumen de esos informes y una síntesis que expone las tendencias observadas en la aplicación de la Convención. Esta información figura en el documento...

b) Examen de los progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales en África

34. En la misma decisión 2/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió también examinar en su tercer período de sesiones los progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales en África. La secretaría preparó el documento ICCD/COP(3)/5/Add.5 utilizando la información presentada por organizaciones intergubernamentales africanas.

- c) Examen de los informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción, con inclusión de información sobre los recursos financieros que hayan proporcionado o estén proporcionando en el marco de la Convención

35. En su decisión 2/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió examinar las medidas adoptadas por los países Partes desarrollados para contribuir a la preparación y ejecución de los programas de acción. En el documento ICCD/COP(3)/5/Add.1 se han recopilado los informes recibidos de las Partes.

- d) Examen de la información facilitada por los órganos, fondos y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y por otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades de apoyo a la preparación y ejecución de los programas de acción en el marco de la Convención

36. En la misma decisión 2/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió examinar las actividades de organizaciones de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo de la preparación y ejecución de los programas de acción. La secretaría ha preparado el documento ICCD/COP(3)/5/Add.3 sobre la información presentada por dichas organizaciones.

37. En su decisión 9/COP.1, la Conferencia de las Partes resolvió incluir en su programa como tema permanente el examen de la información disponible sobre la financiación de la aplicación de la Convención por organismos e instituciones multilaterales, incluida la información sobre las actividades de lucha contra la desertificación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que guardan relación con sus cuatro esferas de actividades según lo señalado en el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención. Durante la fase especial sobre la aplicación de la Convención los organismos e instituciones pertinentes tendrán la oportunidad de presentar información sobre el apoyo que hayan brindado, comprendido el financiero, a los países Partes afectados para la aplicación de la Convención.

- e) Examen del informe de la secretaría sobre sus actividades de asistencia a los países Partes en desarrollo para la preparación de informes sobre la aplicación de la Convención

38. La información relativa a las actividades de apoyo de la secretaría a los países Partes en desarrollo para la preparación de informes sobre la aplicación de la Convención figura en el documento ICCD/COP(3)/5/Add.4. Además, la secretaría ha preparado una guía auxiliar para la preparación de los informes nacionales, que figura en el documento ICCD/COP(3)/INF.3.

- f) Estudio de la necesidad de otros de procedimientos o mecanismos institucionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención

39. En su decisión 10/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió examinar en su tercer período de sesiones la necesidad de establecer otros procedimientos o mecanismos institucionales que la ayuden a examinar regularmente la aplicación de la Convención, según lo previsto en la decisión 10/COP.1, sobre la base de las comunicaciones presentadas por escrito por las Partes. La secretaría ha recopilado esas comunicaciones en el informe que lleva la signatura ICCD/COP(3)/17.

- g) Examen de un anexo adicional de aplicación regional de la Convención

40. En su decisión 11/COP.2, la Conferencia de las Partes invitó a los países de Europa central y oriental a que prosiguieran las consultas con miras a la elaboración de un proyecto de anexo adicional de aplicación regional de la Convención y a que sometiesen ese proyecto a la consideración de la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones. Se presenta, pues, el documento ICCD/COP(3)/16 para que la Conferencia de las Partes lo examine y adopte las medidas que considere oportunas.

#### 9. Comité de Ciencia y Tecnología

- a) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 de la Convención, del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluidos sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes y su programa de trabajo, así como de la orientación que se le ha de impartir
- b) Examen de algunas conclusiones y recomendaciones concretas hechas por el Comité de Ciencia y Tecnología en relación con la experiencia de los países Partes afectados y las dificultades de ejecución de los programas de acción

41. De conformidad con la decisión 9/COP.1, el examen del informe del CCT constituye un tema permanente del programa de la Conferencia de las Partes. El informe del Comité describirá el programa de trabajo del CCT en el período posterior a la CP 3. El CCT transmitirá también a la Conferencia de las Partes proyectos de decisión resultantes de las deliberaciones de su segundo período de sesiones. Quizá la CP desee debatir el programa de trabajo, hacer sugerencias para su revisión e impartir la orientación necesaria al CCT.

- c) Mantenimiento de la lista de expertos

42. El párrafo 2 del artículo 24 de la Convención dispone que la Conferencia elaborará y mantendrá una lista de expertos independientes que tengan conocimientos especializados y experiencia en las esferas pertinentes. En su decisión 18/COP.1 la Conferencia de las Partes aprobó los procedimientos para el establecimiento y el mantenimiento de una lista de expertos independientes. De conformidad con la decisión 13/COP.2, se invitó a las Partes a complementar las propuestas presentadas a la secretaría para su

inclusión en la lista a fin de garantizar que no hubiera sectores insuficientemente representados, y en particular para: a) lograr una representación más equilibrada de hombres y mujeres; b) asegurar una mejor representación de las disciplinas pertinentes; c) aumentar la representación de expertos de organizaciones internacionales y no gubernamentales. La lista actualizada figura en los documentos ICCD/COP(3)/14 y Add.1 y está disponible en forma electrónica de conformidad con la decisión 13/COP.2.

d) Creación de uno o más grupos de expertos ad hoc, de ser necesario, y sus mandatos

43. El párrafo 3 del artículo 24 de la Convención prevé la creación por la Conferencia de las Partes de los grupos ad hoc que sean necesarios. En su decisión 14/COP.2, la Conferencia de las Partes nombró un grupo ad hoc encargado de la cuestión de los conocimientos tradicionales. Después de examinar el informe del CAT, la Conferencia de las Partes quizá desee considerar la posibilidad de nombrar grupos ad hoc y de volver a nombrar al ya creado, de ser necesario, de conformidad con los procedimientos estipulados en la decisión 17/COP.1 para el establecimiento de los grupos ad hoc.

10. Mecanismo Mundial

a) Examen, de conformidad con el inciso d) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, del informe sobre las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial, y de la orientación que se le ha de impartir

44. En su decisión 18/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió emprender en su tercer período de sesiones el primer examen de las políticas, modalidades de funcionamiento y actividades del Mecanismo Mundial con miras a estudiar y adoptar las medidas pertinentes. Para ello podría basarse en el informe sobre el Mecanismo Mundial que figura en el documento ICCD/COP(3)/11.

45. En esa misma decisión la Conferencia de las Partes pidió al Mecanismo Mundial que iniciara un proceso constante de consulta y colaboración con las organizaciones no gubernamentales, así como con el sector privado, y que le presentase un informe en su tercer período de sesiones para examinarlo y adoptar las medidas pertinentes. El informe del Mecanismo Mundial figura en el documento ICCD/COP(3)/11/Add.1, de conformidad con las exigencias de la Convención en materia de presentación de informes y las decisiones 24/COP.1 y 25/COP.1.

b) Examen, con miras a su aprobación, del proyecto revisado del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola

46. En la decisión 19/COP.2 se pidió a la secretaría que continuase las consultas sobre el texto del proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), y que presentase un proyecto revisado del memorando de

entendimiento a la Conferencia de las Partes para que adoptase una decisión en su tercer período de sesiones. El proyecto revisado del memorando de entendimiento figura en el documento ICCD/COP(3)/10.

47. En esa misma decisión la Conferencia de las Partes resolvió remitir a su tercer período de sesiones el proyecto de decisión ICCD/COP(2)/L.19 sobre la aprobación y la entrada en vigor del proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el FIDA contenido en el documento ICCD/COP(3)/10/Add.1. Se presenta a la Conferencia de las Partes un proyecto de decisión para que lo examine y adopte las medidas que considere oportunas.

c) Examen del informe del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola sobre su colaboración con organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones interesadas, incluido el sector privado

48. En la decisión 18/COP.2 se invitó al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a estudiar las posibles modalidades de cooperación con la comunidad de organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones interesadas, incluido el sector privado, y a presentar un informe al respecto. El informe del FIDA figura en el documento ICCD/COP(3)/12.

11. Examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos competentes

49. En su decisión 9/COP.1 la Conferencia de las Partes resolvió incluir en su programa como tema permanente la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones de conformidad con el artículo 8 y el inciso i) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención.

50. En su decisión 2/COP.2 la Conferencia de las Partes decidió emprender también en su tercer período de sesiones un examen de las actividades destinadas a promover y reforzar las relaciones con otras convenciones pertinentes y organizaciones, instituciones y organismos internacionales competentes. La información figura en el documento ICCD/COP(3)/9.

51. Además, la secretaría ha preparado un informe sobre las relaciones y la sinergia con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, de conformidad con el inciso b) del párrafo 2 del artículo 20 de la Convención y con la decisión 14/COP.1. Éste figura en el documento ICCD/COP(3)/9/Add.1.

12. Inclusión de las actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la Conferencia de las Partes

52. En su decisión 27/COP.1 la Conferencia de las Partes pidió que en los programas de trabajo oficiales de sus futuros períodos de sesiones se previeran nuevas sesiones de diálogo abierto organizadas por las organizaciones no gubernamentales y que la secretaría de la Convención

hiciera todo lo posible por facilitar la inclusión de por lo menos dos sesiones de medio día en el programa de trabajo oficial. Esas sesiones se organizarían en consulta con la secretaría y la Mesa de la CP por conducto del Presidente. Las sesiones de medio día se han programado provisionalmente para las tardes del miércoles 24 y el jueves 25 de noviembre de 1999.

53. Quizá la Conferencia de las Partes desee considerar la posibilidad de pedir a la secretaría que, a la luz de los debates de la CP 2 y en consulta con la comunidad de organizaciones no gubernamentales, le presente un proyecto de programa de trabajo sobre esta cuestión para examinarlo en su cuarto período de sesiones.

### 13. Temas pendientes

#### a) Examen y aprobación del artículo 47 del reglamento, aún no acordado

54. De conformidad con el inciso e) del párrafo 2 del artículo 22 de la Convención, la Conferencia de las Partes "acordará y aprobará, por consenso, su reglamento... así como [el] de los órganos subsidiarios". En su primer período de sesiones, la Conferencia de las Partes resolvió, mediante su decisión 1/COP.1, aprobar su reglamento, con excepción de algunos párrafos de los artículos 22, 31 y 47. En el segundo período de sesiones, mediante su decisión 20/COP.2, la Conferencia de las Partes enmendó el texto de los artículos 22 y 31. En su decisión 21/COP.2 la Conferencia de las Partes decidió también seguir examinando el párrafo 1 del artículo 47 del reglamento, respecto del cual no se había llegado a acuerdo. El texto resultante de esa decisión figura en el documento ICCD/COP(3)/13. La Conferencia de las Partes quizá desee seguir examinando este asunto pendiente y aprobar por consenso el artículo aún no acordado.

#### b) Estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con miras a determinar la forma de seguir abordando este asunto

55. En su decisión 2/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió incluir en el programa de su tercer período de sesiones el estudio de procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relativas a la aplicación, de conformidad con el artículo 27 de la Convención, con miras a determinar la forma de seguir abordando este asunto. El documento ICCD/COP(3)/18 contiene un informe preparado por la secretaría al respecto. El informe contiene un proyecto de texto que tiene en cuenta el documento A/AC.241/50, que fue examinado por el Comité Intergubernamental de Negociación de la Convención de Lucha contra la Desertificación en su octavo período de sesiones.



c) Estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención

56. En su decisión 2/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió incluir en el programa de su tercer período de sesiones el estudio de anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación, de conformidad con el inciso a) del párrafo 2 y el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención. En su decisión 22/COP.2, la Conferencia de las Partes también resolvió seguir examinando esta cuestión en su tercer período de sesiones a la luz del avance de las negociaciones sobre esas mismas cuestiones en el marco de otras convenciones ambientales pertinentes. El informe que figura en el documento ICCD/COP(3)/7 contiene proyectos de texto que tienen en cuenta el documento A/AC.241/51, que se sometió a los miembros del Comité Intergubernamental de Negociación en su octavo período de sesiones.

d) Estudio de la creación de un grupo ad hoc de composición abierta encargado de examinar la cuestión de los procedimientos de arbitraje y conciliación y formular recomendaciones al respecto

57. En su decisión 22/COP.2, la Conferencia de las Partes resolvió considerar en su tercer período de sesiones la posibilidad de establecer un grupo ad hoc de composición abierta para que examinara las cuestiones relativas a los procedimientos de arbitraje y conciliación y formulase recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta el documento preparado por la secretaría. Se hace referencia a este asunto en el documento ICCD/COP(3)/7.

14. Informe del período de sesiones

58. Se preparará un proyecto de informe sobre el período de sesiones para que la Conferencia de las Partes lo apruebe en su última sesión plenaria, de conformidad con la práctica habitual. Se invita a la Conferencia de las Partes a autorizar al Relator a completar el informe final después del período de sesiones con la asistencia de la secretaría y bajo la dirección del Presidente.

Anexo I

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PREPARADOS PARA EL TERCER PERÍODO  
DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y OTROS  
DOCUMENTOS DE INTERÉS

ICCD/COP(3)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(3)/2	Programa y presupuesto para el bienio 2000-2001
ICCD/COP(3)/3	Programa y presupuesto: examen de la situación del Fondo Suplementario, el Fondo Especial y el Fondo de Bonn
ICCD/COP(3)/3/Add.1	Programa y presupuesto: examen de la situación del Fondo Suplementario, el Fondo Especial y el Fondo de Bonn
ICCD/COP(3)/4	Ejecución del presupuesto para 1999 (enero a junio)
ICCD/COP(3)/5	Examen de la aplicación de la Convención, comprendido el apoyo a los programas de acción regionales
ICCD/COP(3)/5/Add.1	Informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas adoptadas para ayudar a los países Partes afectados de África en la preparación y ejecución de los programas de acción
ICCD/COP(3)/5/Add.2	Informes sobre la aplicación sobre la Convención presentados por los países Partes afectados de África
ICCD/COP(3)/5/Add.3	Información facilitada por organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el apoyo que han prestado a la preparación y ejecución de los programas de acción en África
ICCD/COP(3)/5/Add.4	Asistencia prestada por la secretaría a los países Partes en desarrollo para la preparación de los informes nacionales
ICCD/COP(3)/5/Add.5	Progresos realizados en la formulación y ejecución de los programas de acción subregionales y regionales en África
ICCD/COP(3)/6	Estrategia (revisada) de mediano plazo de la secretaría

ICCD/COP(3)/7	Procedimientos para resolver cuestiones y procedimientos de arbitraje y conciliación
ICCD/COP(3)/8	Acuerdo sobre la sede con el Gobierno de Alemania
ICCD/COP(3)/9	Colaboración con otros órganos y convenciones internacionales
ICCD/COP(3)/9/Add.1	Relaciones entre la secretaría y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial
ICCD/COP(3)/10	Proyecto revisado del memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
ICCD/COP(3)/10/Add.1	Aprobación y entrada en vigor del proyecto de memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
ICCD/COP(3)/11	Informe sobre las políticas, la estrategia operacional, las modalidades de funcionamiento y las actividades del Mecanismo Mundial
ICCD/COP(3)/11/Add.1	Informe del Mecanismo Mundial sobre las consultas y la colaboración con organizaciones no gubernamentales y el sector privado
ICCD/COP(3)/12	Informe del FIDA sobre la colaboración con organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones, incluido el sector privado
ICCD/COP(3)/13	Examen del artículo 47 del reglamento
ICCD/COP(3)/14	Lista de expertos independientes: nota de la secretaría
ICCD/COP(3)/14/Add.1	Lista de expertos independientes
ICCD/COP(3)/15	Lista de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuya acreditación se recomienda en calidad de observadoras
ICCD/COP(3)/16	Proyecto de anexo adicional de aplicación regional de la Convención para los países de Europa central y oriental
ICCD/COP(3)/17	Establecimiento de otros procedimientos y/o mecanismos institucionales para el examen de la aplicación de la Convención

ICCD/COP(3)/18	Procedimiento y mecanismo institucional para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención
ICCD/COP(3)/19	Credenciales de las delegaciones: informe de la Mesa a la Conferencia de las Partes
ICCD/COP(3)/INF.1	Preliminary information for participants
ICCD/COP(3)/INF.2	Extrabudgetary funds: summary report 1993-1998 (update of document ICCD/COP(2)/Inf.2)
ICCD/COP(3)/INF.3	UNCCD National Reports Help Guide
ICCD/COP(3)/INF.4	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(3)/INF.5	UNCCD directory of focal points.

Lista de los documentos preparados para el tercer período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

ICCD/COP(3)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos del CCT
ICCD/COP(3)/CST/2	Síntesis sobre los conocimientos tradicionales importantes de aplicación difundida a nivel subregional y regional y en escala nacional
ICCD/COP(3)/CST/3	Informe del grupo ad hoc sobre los conocimientos tradicionales
ICCD/COP(3)/CST/3/Add.1	Vinculación de la labor relativa a los conocimientos tradicionales en el marco de la CLD con la desarrollada en el marco de convenciones afines
ICCD/COP(3)/CST/3/Add.2	Informe sobre los conocimientos tradicionales en los ecosistemas de tierras secas
ICCD/COP(3)/CST/4	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes
ICCD/COP(3)/CST/5	Otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el CCT: posibles esferas de cooperación entre los órganos de la CLD y otros órganos
ICCD/COP(3)/CST/6	Informe sobre la experiencia de los sistemas de alerta temprana y las instituciones especializadas que trabajan en este campo

Otros documentos

Segundo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(2)/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos
ICCD/COP(2)/2	Programa y presupuesto
ICCD/COP(2)/3	Programa y presupuesto: examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios en 1998
ICCD/COP(2)/3/Add.1	Programa y presupuesto: examen de la situación relativa a los fondos extrapresupuestarios en 1998
ICCD/COP(2)/4	Mecanismo Mundial
ICCD/COP(2)/4/Add.1	Mecanismo Mundial: memorando de entendimiento
ICCD/COP(2)/5	Examen de la aplicación de la Convención, incluido el apoyo a los programas de acción regionales
ICCD/COP(2)/6	Estrategia de mediano plazo de la secretaría
ICCD/COP(2)/7	Colaboración con otras convenciones
ICCD/COP(2)/8	Acuerdo sobre la sede
ICCD/COP(2)/8/Add.1	Acuerdo sobre la sede
ICCD/COP(2)/8/Add.2	Disposiciones sobre la Secretaría Permanente: traslado y posibles disposiciones de enlace
ICCD/COP(2)/9	Informe sobre las disposiciones institucionales y provisionales para la Conferencia de las Partes y la secretaría de la Convención
ICCD/COP(2)/10	Procedimientos para resolver cuestiones y procedimientos de arbitraje y de conciliación
ICCD/COP(2)/11	Mantenimiento de la lista de expertos
ICCD/COP(2)/11/Add.1	Maintenance of the roster of experts
ICCD/COP(2)/12	Accreditation of non-governmental and intergovernmental organizations, admission of observers
ICCD/COP(2)/13	Credenciales de las delegaciones
ICCD/COP(2)/13/Rev.1	Credenciales de las delegaciones

ICCD/COP(2)/14/Add.1	Report of the Conference of the Parties on its second session (Part One)
ICCD/COP(2)/14/Add.2	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su segundo período de sesiones (Parte II)
ICCD/COP(2)/INF.1	Información preliminar para los participantes
ICCD/COP(2)/INF.2	Extrabudgetary funds: summary report (1993-1997)
ICCD/COP(2)/INF.3	Status of ratification of the United Nations Convention to Combat Desertification
ICCD/COP(2)/INF.4	Preliminary list of focal points

Segundo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

ICCD/COP(2)/CST/1	Aprobación del programa y organización de los trabajos del CCT
ICCD/COP(2)/CST/2	Estudio y evaluación de las redes, instituciones, organismos y órganos existentes
ICCD/COP(2)/CST/3	Puntos de referencia e indicadores: informe sobre la labor realizada
ICCD/COP(2)/CST/3/Add.1	Puntos de referencia e indicadores: informe suplementario del grupo ad hoc
ICCD/COP(2)/CST/4	Informe sobre la labor de otros órganos que desempeñan funciones análogas a las previstas para el CCT
ICCD/COP(2)/CST/5	Los conocimientos tradicionales

Primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes

ICCD/COP(1)/11	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones (primera parte)
ICCD/COP(1)/11/Add.1	Informe de la Conferencia de las Partes sobre su primer período de sesiones (segunda parte)

Otros documentos de consulta disponibles en el tercer período  
de sesiones de la Conferencia de las Partes

Documentos preparados para el Comité Intergubernamental de Negociación de  
la Convención de Lucha contra la Desertificación (CIND)

- A/AC.241/44 Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones admi
- A/AC.241/54/Add.2 Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento: ubicación-ofrecimiento del Gobierno de la República Federal de Alemania
- A/AC.241/63 Designación de una Secretaría Permanente y disposiciones para su funcionamiento: ubicación

Otros documentos

Octavo período de sesiones

- A/AC.241/43 Selección de una organización que pueda acoger al Mecanismo Mundial
- A/AC.241/50 Procedimientos para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación
- A/AC.241/51 Procedimientos de conciliación y arbitraje

Noveno período de sesiones

- A/AC.241/56 Selección de una organización que pueda acoger al Mecanismo Mundial
- A/AC.241/58 Informe sobre la labor realizada acerca de los puntos de referencia y los indicadores destinados a medir los progresos registrados en la aplicación de la Convención

Décimo período de sesiones (primera parte)

- A/AC.241/68 Informe sobre la labor realizada acerca de los puntos de referencia y los indicadores destinados a medir los progresos registrados en la aplicación de la Convención, sus órganos subsidiarios y la Secretaría Permanente
- A/AC.241/INF.4 Report on ongoing work being done on benchmarks and indicators

Informes de períodos de sesiones del CIND

A/49/84/Add.2	Informe de la CIND sobre su quinto período de sesiones
A/50/74	Informe del CIND sobre su sexto período de sesiones
A/50/74/Add.1	Informe del CIND sobre su séptimo período de sesiones
A/50/76	Informe del CIND sobre su octavo período de sesiones
A/51/76/Add.1	Informe del CIND sobre su noveno período de sesiones
A/52/82	Informe del CIND sobre su décimo período de sesiones (primera parte)
A/52/82/Add.1	Informe del CIND sobre su décimo período de sesiones (continuación del período de sesiones)

Resoluciones de la Asamblea General

Resolución 47/188 de 2 de diciembre de 1992

Creación de un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 48/191 de 21 de diciembre de 1993

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 49/115 de 19 de diciembre de 1994

Observancia del Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía

Resolución 49/234 de 23 de diciembre de 1994

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 50/112 de 20 de diciembre de 1995

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África



Resolución 51/180 de 16 de diciembre de 1996

Elaboración de una convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

Resolución 51/238 de 17 de junio de 1997

Utilización del Fondo Especial de Contribuciones Voluntarias y del Fondo Fiduciario

Resolución 52/198 de 18 de diciembre de 1997

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Toda resolución pertinente aprobada por la Asamblea General al reanudarse su quincuagésimo tercer período de sesiones

Anexo II

CALENDARIO DE TRABAJO PROVISIONAL DEL TERCER PERÍODO  
 DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Lunes 15 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Consultas oficiosas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de la Conferencia por el Secretario Ejecutivo de la Convención</li> <li>2. Elección del Presidente de la CP</li> <li>3. Declaración del Presidente</li> <li>4. Declaración del Secretario General Adjunto en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas</li> <li>5. Declaración del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación</li> <li>6. Declaración del Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial</li> <li>7. Declaración del Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola</li> <li>8. Declaración del Funcionario Ejecutivo Principal del Fondo para el Medio Ambiente Mundial</li> <li>9. Declaraciones de otros jefes de organismos y programas de las Naciones Unidas y de secretarios ejecutivos de secretarías de convenciones</li> <li>10. Declaraciones de representantes de organizaciones no gubernamentales</li> <li>11. Declaración del Secretario Ejecutivo de la Convención de Lucha contra la Desertificación</li> <li>12. Aprobación del programa (ICCD/COP(3)/1)</li> <li>13. Elección de otros miembros de la Mesa, incluido el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología</li> <li>14. Aprobación de la organización de los trabajos y establecimiento del Comité Plenario (ICCD/COP(3)/1)</li> </ol>

		15. Admisión de observadores y acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales (ICCD/COP(3)/15)
COM. PLEN.	--	--
CCT	--	--

Martes 16 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	- Otras declaraciones de Partes y observadores	Se determinará
COM. PLEN.	Se determinará	- Organización de los trabajos, comprendido el examen de los temas pendientes - Programa y presupuesto para el bienio 2000-2001 (ICCD/COP(3)/2)
CCT	- Organización de los trabajos (ICCD/COP(2)/CST/1) - Establecimiento de la lista de expertos (ICCD/COP(3)/14 y Add.1) - Estudio y evaluación de redes (ICCD/COP(3)/CST/4)	- Órganos que desarrollan una labor de interés para el CCT (ICCD/COP(3)/CST/5) - Puntos de referencia e indicadores (ICCD/COP(3)/5) - Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(3)/CST/2 y ICCD/COP(3)/CST/3)

Miércoles 17 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	--	--
COM. PLEN.	- Fondos extrapresupuestarios (ICCD/COP(3)/3) - Ejercicio financiero de 1999 (ICCD/COP(3)/3) - Disposiciones sobre la sede (ICCD/COP(3)/8) - Estrategia de mediano plazo de la secretaría (ICCD/COP(3)/6)	- Aplicación de la Convención: informes de los países Partes afectados de África (ICCD/COP(3)/5/Add.2)
CCT	- Conocimientos tradicionales (ICCD/COP(3)/CST/3/Add.1 y Add.2)	- Sistemas de alerta temprana (ICCD/COP(3)/CST/6)

Jueves 18 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	--	--
COM. PLEN.	- Aplicación de la Convención: informes de los países Partes afectados de África (ICCD/COP(3)/5/Add.2)	- Aplicación de la Convención: programas de acción subregionales y regionales en África (ICCD/COP(3)/5/Add.5)
CCT	- Sistemas de alerta temprana (ICCD/COP(3)/CST/6)  - Creación de uno o más grupos ad hoc  - Preparación de recomendaciones para la CP	- Programa de trabajo para el CCT  - Aprobación de recomendaciones para la CP

Viernes 19 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Se determinará	- Disposiciones para la Secretaría Permanente: acuerdo sobre la sede con Alemania y estrategia de mediano plazo  - Informe del Comité Plenario  - Informe del CCT
COM. PLEN.	- Aplicación de la Convención: países Partes desarrollados, organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales (ICCD/COP(3)/5/Add.1 y Add.3)	Se determinará
CCT	Se determinará	--

Lunes 22 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial sobre la aplicación de la Convención:  - Informes de los países Partes afectados de África	Fase especial sobre la aplicación de la Convención:  - Informes de los países Partes afectados de África
COM. PLEN.	- Informe sobre el Mecanismo Mundial (ICCD/COP(3)/11 y Add.1)  - Informe del FIDA (ICCD/COP(3)/12)  - Proyecto revisado del memorando de entendimiento entre la CP y el FIDA (ICCD/COP(3)/10 y Add.1)	- Actividades de asistencia de la secretaría a los países partes en desarrollo para la preparación de los informes nacionales (ICCD/COP(3)/5/Add.4)  - Relaciones con otras convenciones y órganos (ICCD/COP(3)/9)
CCT	--	--

Martes 23 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial sobre la aplicación de la Convención: - Aplicación de los programas de acción subregionales y regionales en África - Informes de los países Partes desarrollados sobre las medidas de apoyo a la ejecución de los programas de acción nacionales	Fase especial sobre la aplicación de la Convención: - Informes de organizaciones de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre sus actividades de apoyo a la ejecución de los programas de acción nacionales
COM. PLEN.	- Anexo adicional de aplicación regional de la Convención (ICCD/COP(3)/16)	- Artículo 47 del reglamento (ICCD/COP(3)/13) - Procedimientos para resolver cuestiones relacionadas con la aplicación (ICCD/COP(3)/18)
CCT	--	--

Miércoles 24 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	Fase especial sobre la aplicación de la Convención: - Informe de la Mesa Redonda de Parlamentarios	- Inclusión de las actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la CP
COM. PLEN.	- Anexo sobre procedimientos de conciliación y arbitraje (ICCD/COP(3)/7) - Establecimiento de un grupo ad hoc de composición abierta (ICCD/COP(3)/7)	- Programa de trabajo para los períodos de sesiones cuarto y quinto de la CP
CCT	--	--

Jueves 25 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	- Informe sobre las conclusiones del Comité Plenario - Artículos pendientes del reglamento	- Inclusión de las actividades de organizaciones no gubernamentales en el programa de trabajo oficial de la CP
COM. PLEN.	Se determinará	Se determinará
CCT	--	--

Viernes 26 de noviembre de 1999

	10.00 a 13.00 horas	15.00 a 18.00 horas
PLENO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aprobación de las conclusiones del Comité Plenario</li><li>- Otras medidas de la Conferencia de las Partes</li><li>- Informe del período de sesiones</li></ul>	Se determinará
COM. PLEN.	Se determinará	--
CCT	--	--